



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2011/CDPP

Puente Piedra, 17 de Mayo del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y los Informes Nros. 060-2011-SGPP-GPAF-MDPP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, 116-2011-GA/MDPP de la Gerencia de Ambiente y 090-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo compete a los Gobiernos Locales, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos propone la celebración de un Convenio con el objeto de desarrollar actividades conjuntas dirigidas a promover el mejoramiento de la calidad ambiental urbana en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra, recuperando espacios urbanos destinados a áreas verdes y fortaleciendo la capacidad de la Municipalidad en términos de desarrollo urbano y medio ambiente, entre otros;

Que, es política de la actual gestión municipal coadyuvar y apoyar las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos del Distrito contribuyendo de manera decidida con la ampliación y recuperaciones de espacios verdes en la jurisdicción;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 26 DEL ARTICULO 9° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA para el financiamiento del PIP denominado "IMPLEMENTACION DE ESPACIOS VERDES URBANOS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA", el mismo que consta de trece (13) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Ambiente el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en los Convenio : a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Abor: Esteban Chávez Mejía
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
[Firma]
ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE

